

Continúa análisis del Proyecto de Constitución cubana



La Habana, 21 jul (RHC) Los diputados del parlamento cubano continúan este sábado el análisis del Proyecto de Constitución de La República durante el Primer Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP).

Durante la sesión de trabajo se debate sobre:

Estructura del Estado y papel de la ANPP

El Consejo de Estado se mantiene como órgano permanente de la ANPP, con la particularidad de que el presidente, vicepresidente y secretario de aquella, lo son a la vez del Consejo de Estado. Se instituye la figura del Presidente y Vicepresidente de la República.

Se incorporan atribuciones a la Asamblea como interpretación de las leyes y normas constitucionales, lo que se llamaría "interpretación auténtica u originaria".

La Asamblea Nacional del Poder Popular conserva su condición de órgano supremo del Estado, que representa la voluntad soberana de todo el pueblo, y único con potestad constituyente y legislativa.

Se instituye la figura del presidente y vicepresidente de la República. El Presidente ostenta la condición de jefe de Estado, es elegido por la Asamblea Nacional del Poder Popular, entre sus diputados, por un periodo de cinco años, y puede ejercer ese cargo hasta dos mandatos consecutivos, luego de lo cual no lo puede desempeñar nuevamente.

El Consejo de Ministros mantiene su condición de máximo órgano ejecutivo y administrativo, constituye el Gobierno de la República y estará bajo la dirección de un Primer Ministro, cargo que se propone crear.

En cuanto a los tribunales la principal novedad consiste en la posibilidad de integrarse de manera colegiada o no en los actos de impartir justicia y la no participación obligatoria en todos los casos de jueces legos.

En relación con los órganos estatales de rango constitucional se propone incorporar con ese carácter a la Contraloría General de la República e instituir al Consejo Electoral Nacional para atender lo relativo a los procesos electorales en el país.

En los órganos locales del Poder Popular es significativa la propuesta de eliminar las asambleas provinciales y su órgano de administración y establecer, en su lugar, un Gobierno Provincial, integrado por un Gobernador y un Consejo a ese nivel, conformado por los presidentes de las asambleas municipales del Poder Popular y los intendentes (dirigen el Consejo de Administración Municipal).

A nivel municipal se plantea extender el mandato de los delegados a cinco años y reconocerle al municipio autonomía en cuanto a su gestión, con la finalidad de buscar una atención más rápida y eficiente a los problemas y reclamos de la localidad.

Especial interés revisten las garantías a los derechos de petición y participación local, entre las que se mencionan la posibilidad de convocar consultas populares de asuntos de interés de la localidad, el derecho de la población a proponer análisis de temas en las asambleas y la correcta atención a las solicitudes, planteamientos, quejas y denuncias de los ciudadanos.

Se desarrollan en un Título los aspectos concernientes a la Defensa y Seguridad Nacional, definiéndose que la concepción estratégica de defensa se sustenta en la doctrina de la Guerra de Todo el Pueblo. Se precisa que el Consejo de Defensa Nacional es un órgano superior del Estado que dirige al país durante las situaciones excepcionales y de desastre.

El presidente ostenta la condición de jefe de Estado por un periodo de cinco años, y puede ejercer ese cargo hasta dos mandatos consecutivos, luego de lo cual no lo puede desempeñar nuevamente. Se propone crear la figura de Primer Ministro.

Otro requisito es la edad. Para ser presidente y ser electo en el primer mandato se debe tener una edad mayor de 35 años y menor de 60, ser ciudadano cubano y no tener otra ciudadanía.

El presidente podrá refrendar las leyes de la Asamblea o el Consejo de Estado.

El Primer Ministro no puede sustituir a ninguno de los miembros del Consejo de Ministros ya que esta es una prerrogativa prevista para el presidente, que a su vez lo lleva a censo en la Asamblea.

Estructura del Estado y la ANPP:

CE órgano permanente de la ANPP, con la particularidad de que el presidente, vicepresidente y secretario, lo son a la vez del Consejo de Estado. Se instituye figura de Presidente y Vicepresidente [#ANPP](#) [#HacemosCuba](#) [#ProyectoConstitución](#) pic.twitter.com/qd9E4XsZpk

— Radio Habana Cuba (@RadioHabanaCuba) [21 de julio de 2018](#)

Sobre el sistema de justicia, algunos cambios substanciales

Los tribunales de justicia tienen cambios substanciales. En este sentido, las resoluciones de los tribunales son colegiadas y deben tener jueces legos.

Hay un reforzamiento de la independencia del sistema de tribunales del Estado.

El tribunal supremo tendrá que dar cuenta de su gestión a la Asamblea Nacional de Poder Popular.

El fiscal se subordina al Presidente de la República.

Se incorpora la Contraloría a la Constitución, se incorpora el control superior sobre la gestión administrativa y velar por la transparente administración de los fondos públicos.

Excelente explicación del [#ProyectoConstitución](#) por [#HomeroAcosta](#) y su trascendencia política e histórica [#Cuba](#) [#SomosContinuidad](#) [@universidad_uci](#) [@AsambleaCuba](#) [@CubaMES](#) [@anamarianpp](#) [@nataliauci16](#) [@silvanouci](#) [pic.twitter.com/2aMadFnk1I](#)

— Alicia Senra Mugica (@alicia_senra) [21 de julio de 2018](#)

Organización territorial del Estado: Privilegiar la autonomía del municipio

Crear regímenes administrativos diferentes al órgano local a determinados territorios abre la posibilidad de crear en algún momento distritos administrativos. El tema principal es la autonomía del municipio.

El municipio es un ente fundamental en la organización nacional y se reconoce su autonomía.

Se eliminan las asambleas provinciales del Poder Popular y se constituye un gobierno provincial dirigido por un gobernador y un consejo provincial.

El gobernador se designará por la ANPP y el vicegobernador por el Consejo de Ministros.

Se extiende el mandato de las asambleas municipales a cinco años.

Se incorpora la garantía de los derechos de participación de los ciudadanos en el orden municipal y que la población pueda solicitar al Gobierno la revisión los asuntos que le conciernen.

[#ProyectoConstitución](#)

Proponen eliminar asambleas provinciales y crear un gobierno por territorios. Estructura más funcional, que sea dirigida por un gobernador y nada tiene que ver este término con conceptos de épocas pasadas. [#HacemosCuba](#) [pic.twitter.com/yx2huJi9by](#)

La seguridad nacional se sustentan en la doctrina de la guerra de todo el pueblo

La defensa y la seguridad nacional se sustentan en la doctrina de la guerra de todo el pueblo.

Se ratifica que se consideraran como situaciones excepcionales la guerra y el estado de emergencia. Se incorpora los desastres naturales a esa categoría.

Normativas que necesitarán ser modificadas o creadas

El Proyecto de Constitución que se debate hoy ante la ANPP propone entre las normativas que necesitarán ser modificadas o creadas las siguientes:

Ley Electoral

Código de familia y Código civil

Ley de Tribunales Populares

Ley de la Defensa Nacional

Código Penal y Ley de procedimiento penal

Ley de Control Constitucional

Ley de Educación

Ley de Salud

Ley de los Municipios

Ley de Empresa

Ley de Cooperativa

Ley de Ciudadanía

Homero Acosta aclara que quizás no todas se promulguen como leyes, sino que pueden ser validadas como resoluciones o decretos.

“La actividad legislativa sería muy intensa y tenemos que prepararnos para asumir estos retos en las próximas Asambleas y Legislaturas”, alerta el Secretario del Consejo de Estado. **(Fuente: [Cubadebate](#))**

Transformar [#LeyElectoral](#) prioridad [#ProyectoConstitución](#), Incorporar nuevas normas jurídicas. Transformación sistema jurídico en 50 disposiciones normativas, que incluye la ley electoral, código de civil y de familia, penal, etc. [#HacemosCuba](#) [#CubaSeFortalece](#)
pic.twitter.com/TNffT39hA6



Radio Habana Cuba